



Vistos, la carta de renuncia S/N de fecha 20 de febrero de 2025 de la señora Sandra Liliana Nuñez Benavides; Proveído N° 000263-2025-PEB/MC; el Memorando N° 000135-2025-UAD-PEB/MC de la Unidad de Administración y Hoja de Elevación N° 000003-2025-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, y sus modificatorias;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, es considerado como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000022-2023-PEB/MC de fecha 29 de septiembre de 2023 se designa a la señora Sandra Liliana Nuñez Benavides en el cargo de jefa de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2025 la señora Sandra Liliana Nuñez Benavides presenta su renuncia al cargo de jefa de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, por lo que se ha visto conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Proveído N° 000263-2025-PEB/MC;

Que, con Informe N° 000059-2025-UAD-PEB-DTT/MC la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución Directoral por la cual se acepte la renuncia señalada precedentemente y se emita opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual está contenida en la Hoja de Elevación N° 000003-2025-UAJ-PEB/MC;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2025, la renuncia formulada por la señora Sandra Liliana Núñez Benavides en el cargo de jefa de la Unidad de Articulación y Promoción Interinstitucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ